



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 081/22
Sucre, 23 de marzo de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-120 de fecha 21 de enero de 2022 ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N°046/2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el **"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2021"**, posteriormente en fecha 25 de enero de 2022 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, el citado trámite para los fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento a la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre Nro. 554/16 del 19 de diciembre de 2016, que de manera textual indica: Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en el plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*.

Que, en cumplimiento al artículo 8, párrafo I, numeral 8 de la Ley N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre presenta el **Informe de Evaluación Final de Ejecución Física y Financiera del POA y el Presupuesto al 31 de diciembre de 2021**, informe que contiene los aspectos más relevantes, desarrollados en función al avance del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2021.

Que, mediante nota DIRECCIÓN FINANCIERA CITE N° 09/2022, de fecha 19 de enero de 2022, dirigida al Lic. Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, suscrita por el Lic. Gonzalo Valda JEFE DE TESORERIA, Lic. Arminda Jardín L. JEFE PRESUPUESTO a.i. y la Lic. Jhovana Pareja JEFE DE CONTABILIDAD vía Lic. Michelle Lastra Ayala DIRECTOR FINANCIERO a.i. y Lic. Olga Rivero SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL GAMS. por lo cual hacen conocer que la Secretaría Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Finanzas, mediante la Jefatura de Contabilidad, Jefatura de Tesorería y Jefatura de Presupuestos a la fecha se encuentra realizando el análisis y barrido de cuentas contables, conciliaciones y otras acciones técnicas y administrativas, dicho análisis depende de la información que es proporcionada por las diferentes unidades ejecutoras y entidades externas al GAMS. esto con el fin de realizar un cierre financiero de la Gestión Fiscal 2021, en ese sentido la información Financiera a la fecha (Ejecución Financiera), no es la definitiva, ya que a la fecha se van realizando registros presupuestarios y ajustes Contables afectando diferentes cuentas.

Que, la información institucional brindada por el Ejecutivo Municipal, hace referencia a la situación Físico- Financiera al 31 de diciembre de 2021, presentando los principales resultados alcanzados por unidades organizacionales, destacando como característica principal de la situación financiera, una sobre estimación en la Fuente de Financiamiento 20-210 Recursos Propios, es decir en la captación de ingresos propios, a pesar de las acciones de incentivo tributario aplicadas por el Ejecutivo Municipal tales como *"Ley Excepcional y Solidaria de Condonación de Deudas Tributarias por concepto de Patente Eventual de Plazaje o Sítiaje"*, *"Ley de Impulso para la Reactivación Económica a través de la Condonación y Otorgación de Beneficios Tributarios a los Impuestos"* y otros, llegando alcanzar en recursos específicos solo Bs. 169.201.208,97 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos un mil, doscientos ocho con 97/100 bolivianos), de un total proyectado de Bs. 224.219.616,00 (Doscientos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil seiscientos dieciséis con 00/100) implicando una sobreestimación de Bs. 55.018.407,00 (Cincuenta y Cinco Millones Dieciocho mil Cuatrocientos Siete 00/100 bolivianos), misma que perjudicó al cumplimiento de las metas y objetivos planteados por el Ejecutivo, teniendo que ajustar todas sus Actividades y Proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA-2021 en función a esas malas proyecciones de captación de recursos proyectados en la Gestión 2020 para la Gestión 2021, por lo que se restringió la ejecución de nuevas

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



contrataciones de bienes, servicios y obras con la fuente de recursos Propios 20-210, cabe señalar que la gestión 2021 también se caracterizó porque hasta el mes de abril solo se ejecutaron proyectos de continuidad ya que la dinámica de la Gestión Municipal tuvo un retraso en el inicio de los procesos de contratación por problemas técnicos (bloqueo de proyectos en el SISIN y SICOES) a consecuencia del incumplimiento en los plazos de aprobación y presentación del POA y Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2020.

Que, considerando la difícil situación económica por la que atraviesa el municipio y la situación de emergencia sanitaria, el ejecutivo municipal enmarcado a Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, del 28 de diciembre de 2020 "Ley N° 1356" que establece en su artículo 9° la Política de Austeridad, INSTRUYÓ a cada Unidad y Repartición del GAMS, la priorización de Actividades y Proyectos que contribuyen en la contención de la emergencia sanitaria y aporten mayor bienestar social y la presentación Modificaciones Presupuestarias priorizando la CANCELACIÓN DE DEUDAS, por lo que el Ejecutivo realizó Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, los cuales fueron aprobados por el ente deliberante, para el pago de deudas pendientes de pago por proyectos ejecutados en las Gestiones 2018, 2019 y 2020, y para dar continuidad a otros proyectos que se encontraban paralizados por falta de liquidez tales como el Mercado San Antonio, Distribuidor Tintamayu, Sistema de Microriego Kullcu Tambo, llegando a alcanzar un monto de Bs. 44'376.315,00 (Cuarenta Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis mil Trescientos quince 00/100) destinados para este fin.

Que, asimismo como se mencionó ut supra, se asignaron recursos económicos a través de Modificaciones Presupuestarias, para el proyecto "Distribuidor de Tintamayu", por un monto total de Bs. 7.955.435,68 (Siete Millones Novecientos Cincuenta Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 68/100 bolivianos), con el objeto de concluir con los ítems faltantes, dicho proyecto tenía un porcentaje pendiente de ejecución física del 15,91%, que contempla todas las actividades de obra a partir del corte, es decir del avance físico actual del mismo el cual quedo al 84,09%, por lo que la asignación de esos recursos permitirá la conclusión de tan importante proyecto que beneficia y comunica a las zonas del Barrio San Luis, Magisterio, Condominio Bancario, Condominio los Tarcos, Zona del Ex Aeropuerto, Zona Lajastambo y sus 35 Barrios con el centro de la ciudad.

Que, de igual manera en el marco del Decreto Supremo N° 3855 y el Reglamento Operativo de Financiamiento "Proyecto de Inversión Pública", el Pleno del Concejo Municipal autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional- FNDR, el préstamo (FIDEICOMISO) por el monto de Bs 17.254.769,44 (Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve 44/100 Bolivianos), para la ejecución y cancelación de 12 proyectos de los cuales 2 proyectos se encontraban paralizados por falta de financiamiento y 10 Proyectos de Inversión Pública concluidos al 100% en gestiones anteriores y no fueron cancelados, siendo que la Capacidad de Endeudamiento del Ejecutivo, se encuentra entre los parámetros establecidos por Ley para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública del G.A.M.S. Gestión 2021, cabe señalar que un gran porcentaje de estos recursos del FIDEICOMISO serían destinados a la continuidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL AL MERCADO SAN ANTONIO" por un monto total Bs. 14.055.253,30 (Catorce millones cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 30/100 bolivianos).

Que, en fecha 16 de octubre de 2020, mediante Ley Autonómica Municipal N°180/2020, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del Presupuesto Institucional-POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. 563.494.899,00 (Quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos).

Que, el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, como también para el reinicio de obras paralizadas de proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanzó a Bs. 115.207.966,75 (Ciento Quince Millones Doscientos Siete mil Novecientos Sesenta y Seis con 75/100 bolivianos), este adición al presupuesto inicial se dio principalmente en la Fuente de Financiamiento 41-113 Coparticipación Tributaria, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto total de Bs. 678.702.865,75 (Seiscientos setenta y ocho millones setecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco 75/100) de acuerdo al siguiente cuadro:

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO VIGENTE POR FUENTE Y ORGANISMO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EN BOLIVIANOS**

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE		
		PRESUPUESTO INICIAL	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE
20-210	RECURSOS ESPECÍFICOS	177.407.001,00	-7.773.846,00	169.633.155,00
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	45.864.127,00	0,00	45.864.127,00
41-111	TESORO GENERAL DE LA NACION	435.729,00	60.680.334,59	61.116.063,59
41-113	TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	165.496.914,00	42.847.503,69	208.344.417,69
41-119	TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	134.240.366,00	5.143.133,59	139.383.499,59
42-210	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECIFICOS	0,00	7.773.846,00	7.773.846,00
43-314	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	50.762,00	881.302,00	932.064,00
92-230	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
20-220	REGALIAS	0,00	948.488,00	948.488,00
44-115	TRANSFERENCIA DE DONACION EXTERNA RECURSOS-HIPIIC	0,00	4.707.204,88	4.707.204,88
TOTAL G.A.M.S.		563.494.899,00	115.207.966,75	678.702.865,75

Que, el reporte de ejecución de Recursos por Fuente y Organismo al 31 de diciembre de la Gestión 2021 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. 510.872.893,93 (Quinientos diez millones ochocientos setenta y dos mil, ochocientos noventa y tres con 93/100 Bolivianos) con un porcentaje de ejecución del 75,27%, monto que no coincide con el reporte del SIGEP al 31 de diciembre de 2021, observándose una subestimación de Bs. 11.196.655,87 (Once millones ciento noventa y seis seiscientos cincuenta y cinco con 87/100 Bolivianos), equivalente al 1,65%, no guardando relación con los reportes del SIGEP, se observa que en la Fte 20 correspondiente a Recursos Específicos la recaudación fue del 83%, situación que genero la falta de liquidez en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, atribuible a una sobre estimación en el Presupuesto de Recursos, como también aspectos que se pueden verificar en el cuadro siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTE Y ORGANISMO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EN BOLIVIANOS

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE RECURSOS VIGENTE			PRESUPUESTO DE RECURSOS EJECUTADO			% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
		REPORTADO	VERIFICADO	DIFER.	REPORTADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	REPORTADO	VERIFICADO
20	RECURSOS ESPECÍFICOS	224.219.616,00	224.219.616,00	0,00	184.201.208,97	187.318.271,89	-1.921.911,61	82,15%	83,54%
41	TRANSFERENCIAS TGN	408.843.980,87	408.843.980,87	0,00	326.621.893,17	334.701.485,12	-8.079.591,95	79,89%	81,87%
43	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EXTERNO	932.064,00	932.064,00	0,00	49.791,79	49.791,79	0,00	5,34%	5,34%
44	TRANSFERENCIAS DE DONACIÓN EXTERNA	4.707.204,88	4.707.204,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
92	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL G.A.M.S.		678.702.865,75	678.702.865,75	0,00	510.872.892,93	522.069.548,80	11.196.655,87	75,27%	76,92%

Que, de las transferencias T.G.N. se llegó a percibir Bs. 326.621.893,17 de un total de Bs. 408.843.980,87, no habiendo percibido más de 82 millones de bolivianos, esto se debió a la sobreestimación de saldo caja y bancos en la formulación del presupuesto inicial, que entre recursos de coparticipación Tributaria y recursos IDH se proyectó 40 millones de saldo que no es reflejado según libretas bancarias al cierre de gestión anterior.

Que, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre al final de la Gestión 2021 según reporte, alcanzó al 76,20 % con un importe ejecutado de Bs. 517.162.455,40 (Quinientos Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 40/100 bolivianos), monto que no coincide con el importe reportado en el sistema SIGEP, observándose una subestimación de Bs. 12.788.560,70 (Doce millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta con 70/100 bolivianos) como se puede verificar en el siguiente cuadro:

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE Y ORGANISMO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EN BOLIVIANOS

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE			PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO			% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
		REPORTADO	VERIFICADO	DIFER.	REPORTADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	REPORTADO	VERIFICADO
20-210	RECURSOS ESPECÍFICOS	169.633.155,00	169.633.155,00	0,00	138.565.399,85	139.169.855,83	-604.455,98	81,69%	82,04%
20-230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS	45.864.127,00	45.864.127,00	0,00	35.118.389,03	34.497.921,46	620.467,57	76,57%	75,22%
41-111	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	61.116.063,59	61.116.063,59	0,00	52.036.395,60	51.980.745,60	55.650,00	85,14%	85,05%
41-113	TGN-COPARTICIPACION TRIBUTARIA	208.344.417,69	208.344.417,69	0,00	161.120.407,41	171.284.558,33	-10.164.150,92	77,33%	82,21%
41-119	TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	139.383.499,59	139.383.499,59	0,00	118.466.685,48	120.891.968,85	-2.425.283,37	84,99%	86,73%
42-210	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECÍFICOS	7.773.846,00	7.773.846,00	0,00	7.723.845,13	7.723.845,13	0,00	99,36%	99,36%
43-314	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	932.064,00	932.064,00	0,00	49.791,79	49.791,79	0,00	5,34%	5,34%
92-230	PRÉSTAMO DE RECURSOS ESPECÍFICOS	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00	4.606,00	-4.606,00	0,00%	0,01%
20-220	REGALIAS	948.488,00	948.488,00	0,00	4.606,00	0,00	4.606,00	0,49%	0,00%
44-115	TRANSFERENCIA DE DONACION EXTERNA RECURSOS-HIPC	4.707.204,88	4.707.204,88	0,00	4.076.935,11	4.347.723,11	-270.788,00	86,61%	92,36%
TOTAL G.A.M.S.		678.702.865,75	678.702.865,75	0,00	517.162.455,40	529.951.016,10	12.788.560,70	76,20%	78,08%

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de la gestión 2021, se ha destinado el 23,64% a Inversión Pública equivalente a Bs. 160.447.593,08 (Ciento Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres con 08/100 bolivianos), mientras que el presupuesto destinado a Actividades es del 68,26% equivalente a Bs. 518.255.272,67 (Quinientos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 67/100 bolivianos) según el siguiente cuadro detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	678.702.865,75	160.447.593,08	23,64	518.255.272,67	76,36

Que, la información presentada referente a los recursos destinados a Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, correspondiente a la ejecución de proyectos de Inversión Pública, reporta una ejecución del 69,87 % con un importe ejecutado de Bs. 112.098.130,00 (Ciento doce Millones Noventa y ocho mil ciento treinta dos 00/100 bolivianos) de un presupuesto programado vigente de Bs. 160.447.593,08 (Ciento Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres con 08/100 bolivianos) existiendo una diferencia de Bs. 49.306,53 (Cuarenta y nueve mil trescientos seis con 53/100 bolivianos) con lo que reporta el sistema SIGEP al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	EJECUCIÓN VERIFICADA	DIFERENCIA	% DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA	160.447.593,08	112.098.130,00	112.048.823,47	49.306,53	69,87%

Que, de un total de 14 proyectos de Inversión Pública inscritos en la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública (SMIP), como unidad ejecutora de proyectos; se advierte que solamente 3 proyectos se encuentran en ejecución, 9 proyectos son devengados de gestiones anteriores y dos se encuentran paralizados, alcanzando una ejecución financiera en Inversión del 73,90% que representa un importe Bs. 27.141.510,00 (Veintisiete millones ciento cuarenta y uno quinientos diez con 00/100) de un total de Bs. 36.728.290,00 (Treinta y seis millones setecientos veinte ocho doscientos noventa con 00/100 bolivianos), en cuanto a la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, la situación es no es muy buena, salvo el caso de la Unidad de Educación, que ha logrado ejecutar 71,4% de su Presupuesto en Inversión, sin embargo la Unidad de Deportes solamente ejecutó un 46,6% de su presupuesto en Inversión y la propia Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes solo alcanzó ejecutar un 43,60% de su presupuesto en inversión, Asimismo, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social alcanzó un muy buen porcentaje de ejecución presupuestaria en Inversión del 96% equivalente a Bs. 22.510.435,00 (Veintidós millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), en resumen, de todas las unidades organizacionales incluidas las Sub Alcaldías, se llegó a alcanzar 69,9% de ejecución presupuestaria en Inversión, según se demuestra en el siguiente cuadro detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO EJECUTADO EN INVERSIÓN POR UNIDADES ORGANIZACIONALES
del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO GLOBAL	% EJECUCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES			
SMSD	6.831.137,00	2.975.369,00	43,56
SALUD			
EDUCACIÓN	1.603.669,00	1.144.825,00	71,39
DEPORTES	2.730.766,00	1.271.295,00	46,55
TOTAL, REPORTADO	11.165.572,00	5.391.489,00	48,29
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
SMDE	2.182.459,00	2.182.335,00	99,99
DIR-PME	709.080,00	358.537,00	50,56
MEDIO AMBIENTE	2.157.253,00	738.570,00	34,24
TOTAL, REPORTADO	5.048.792,00	3.279.442,00	64,95
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			
SMIP	36.728.290,00	27.141.510,00	73,90
UGR			
INFRA.			
ALUMBRADO PÚBLICO			
TOTAL REPORTADO	36.728.290,00	27.141.510,00	73,90
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD			
SEG. CIUD.	727.386,00	727.386,00	100,00
TRAFICO			
SMGG			
TOTAL REPORTADO	727.386,00	727.386,00	100,00
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			
G-SOCIAL			

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



SMDS	23.456.092,00	22.510.435,00	95,97
TOTAL REPORTADO	23.456.092,00	22.510.435,00	95,97
SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
SMAF	200.011,00	200.011,00	100,00
TOTAL REPORTADO	200.011,00	200.011,00	100,00
SUB ALCALDÍAS (8 DISTRITOS)			
SUB ALCALDIAS 1 AL 8	83.121.451,00	52.847.858,00	63,58
TOTAL REPORTADO	83.121.451,00	52.847.858,00	63,58
TOTAL GAMS-EJECUTIVO	160.447.594,00	112.098.131,00	69,87

Que, la información presentada referente a la ejecución presupuestaria del POA 2021, en cuanto a programas y actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tanto del Órgano Ejecutivo como Legislativo, reporta una ejecución del 78,16% correspondiente a Bs. 405.064.325,00 (Cuatrocientos cinco millones sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 bolivianos) de un presupuesto programado vigente de Bs. 518.255.272,67 (Quinientos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 67/100 bolivianos) existiendo una diferencia de Bs. 12.837.867,63 (Doce millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete 63/100 bolivianos) con lo que reporta el sistema SIGEP al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN PROGRAMAS-ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
En bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	EJECUCIÓN VERIFICADA	DIFERENCIA	% DE EJECUCIÓN
ACTIVIDADES	518.255.272,67	405.064.325,00	417.902.192,63	12.837.867,63	78,16%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos en Inversión Pública por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución del 63,58% equivalente a Bs. 52.847.858,00 (Cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos), de un total de Bs. 83.121.452,72 (Ochenta y tres millones ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos con 72/100 bolivianos) destinado a Inversión Pública para los 8 Distritos Municipales, siendo la Sub Alcaldía del Distrito 8 la que presenta mayor ejecución presupuestaria y la Sub Alcaldía del Distrito 2 la que reporta menos ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, así mismo se presenta una diferencia de Bs. 49.306.,55 (Cuarenta y nueve mil trescientos seis con 55/100 bolivianos) con lo que se plasma en el informe presentado por ejecutivo, con lo que reporta el sistema SIGEP al 31 de diciembre de 2021.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA POR DISTRITOS MUNICIPALES EN INVERSIÓN PÚBLICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO VERIFICADO	DIFERENCIA	% DE EJECUCION FINANCIERA REPORTADO	% DE EJECUCION FINANCIERA VERIFICADO
DISTRITO 1	5.391.554,32	3.862.690,00	3.834.582,24	28.107,76	71,64	71,12
DISTRITO 2	18.894.921,00	9.929.560,00	9.929.271,23	288,77	52,55	52,55
DISTRITO 3	14.713.649,62	9.316.930,00	9.316.930,00	0,00	63,32	63,32
DISTRITO 4	10.467.454,98	6.749.425,00	6.749.425,00	0,00	64,48	64,48
DISTRITO 5	9.803.290,11	7.011.961,00	6.991.050,98	20.910,02	71,53	71,31

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



DISTRITO 6	6.771.778,50	3.590.542,00	3.590.542,00	0,00	53,02	53,02
DISTRITO 7	10.392.817,73	7.271.184,00	7.271.184,00	0,00	69,96	69,96
DISTRITO 8	6.685.986,46	5.115.566,00	5.115.566,00	0,00	76,51	76,51
TOTAL	83.121.452,72	52.847.858,00	52.798.551,45	49.306,55	63,58	63,52

Que, el presupuesto total asignado a las Sub Alcaldías destinado programas y actividades, asciende a Bs. 23.315.318,00 (Veintitres millones trescientos quince mil trescientos dieciocho con 00/100 bolivianos), de los cuales se llegó a ejecutar equivalente al 92,49 %, existiendo una diferencia en los distritos Municipales 1, 3 y 8 por un monto total de 20.527,62 (Veinte mil quinientos veintisiete con 62/100 bolivianos) según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES POR DISTRITOS MUNICIPALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE ACTIVIDADES	PRESUPUESTO EJECUTADO ACTIVIDADES	PRESUPUESTO VERIFICADO	DIFERENCIA	% DE EJECUCION FINANCIERA REPORTADO	% DE EJECUCION FINANCIERA VERIFICADO
DISTRITO 1	1.780.713,00	1.744.321,00	1.734.321,37	9.999,63	97,96	97,39
DISTRITO 2	2.550.894,00	2.485.105,00	2.485.105,00	0,00	97,42	97,42
DISTRITO 3	2.199.902,00	2.008.998,00	2.001.797,87	7.200,13	91,32	90,99
DISTRITO 4	2.399.951,00	2.194.339,00	2.194.339,00	0,00	91,43	91,43
DISTRITO 5	2.662.325,00	2.615.529,00	2.615.529,00	0,00	98,24	98,24
DISTRITO 6	3.421.930,00	3.160.999,00	3.160.999,00	0,00	92,37	92,37
DISTRITO 7	3.352.265,00	3.048.184,00	3.048.184,00	0,00	90,93	90,93
DISTRITO 8	4.947.338,00	4.307.801,00	4.304.473,14	3.327,86	87,07	87,01
TOTAL	23.315.318,00	21.565.276,00	21.544.748,38	20.527,62	92,49	92,41

Que, el presupuesto total asignado a las Sub Alcaldías destinado a la ejecución de proyectos de Inversión Pública y actividades asciende a un total de Bs. 106.436.770,72 (Ciento seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta con 72/100 bolivianos), de los cuales el 78,09% corresponde a Inversión Pública y 21,91% corresponde a programas y actividades, según el siguiente cuadro detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PRESUPUESTO EN INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGANDO	PRESUPUESTO INVERSIÓN PÚBLICA	PRESUPUESTO ACTIVIDADES	% ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% ASIGNADO A ACTIVIDADES
DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	106.436.770,72	83.121.452,72	23.315.318,00	78,09	21,91

Que, los porcentajes alcanzados en la ejecución Financiera de Programas de Inversión y Actividades en los Distritos Municipales, se pudo corroborar que el Distrito 8 alcanzó el mayor nivel de ejecución alcanzando un 81%, seguido del Distrito 1 con un 78,18% y Distrito 5 con un 77,23%, en contrapartida los Distritos que menor nivel de ejecución presupuestaria alcanzaron son la Sub Alcaldía del Distrito 2 y 6 de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO GENERAL POR DISTRITOS MUNICIPALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



DISTRITOS MUNICIPALES	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA EN INVERSIÓN Y ACTIVADES	ORDEN DE PRELACIÓN
SUBALCALDIA DISTRITO 1	78,18	2
SUBALCALDIA DISTRITO 2	57,89	8
SUBALCALDIA DISTRITO 3	66,96	6
SUBALCALDIA DISTRITO 4	69,51	5
SUBALCALDIA DISTRITO 5	77,23	3
SUBALCALDIA DISTRITO 6	66,23	7
SUBALCALDIA DISTRITO 7	75,08	4
SUBALCALDIA DISTRITO 8	81,00	1
TOTAL	71,51	

Que, de un total de 368 proyectos inscritos en la gestión 2021 en las Sub Alcaldías Municipales, 117 corresponden a proyectos devengados de gestiones anteriores que estaban pendientes de pago, y 251 son proyectos nuevos correspondientes a la Gestión 2021, de los cuales 113 fueron ejecutados y 30 se encuentran en ejecución, 70 proyectos fueron desestimados por falta de presupuesto ya que se encontraban inscritos con la fuente de financiamiento 20-210 Recursos Propios, el cual se encuentra sin liquidez, se pudo advertir que más del 57% de los proyectos fueron iniciados y concluidos en la gestión 2021, de la misma manera se pudo advertir que los distritos 5, 7, 3 y 4 lograron ejecutar gran parte de sus proyectos llegando a alcanzar un 74% y 70%, 67% y 52 % respectivamente es decir más del 50 % de los proyectos inscritos el POA de la gestión 2021 y los distritos 2, 6, 1 y 8 ejecutaron el 45 %, 39%, 38% y 36 respectivamente, demostrando una baja capacidad de gestión en los distritos antes mencionados, los cuales muestran un porcentaje bajo de ejecución, lo que se puede verificar en el cuadro siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PROYECTOS INSCRITOS Y EJECUTADOS POR SUB ALCALDIA
del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SUB ALCALDIAS	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EJECUCIÓN	PROYECTOS CONCLUIDOS	PROY. DEVENGADOS GESTIONES ANTERIORES	PROY. SIN LIQUIDEZ (20-210)	PROYECTOS PARALIZADOS	TOTAL PROYECTOS GESTIÓN 2021
D-1	1	3	0	8	4	0	16
D-2	0	4	18	27	26	0	75
D-3	0	7	15	17	11	0	50
D-4	4	7	9	11	10	1	42
D-5	5	4	30	9	7	0	55
D-6	11	1	11	13	6	2	44
D-7	9	3	27	24	4	0	67
D-8	3	1	3	8	2	2	19
TOTAL	33	30	113	117	70	5	368

Que, la ejecución física del POA 2021 al 31 de diciembre de 2021 por Sub Alcaldías, de las operaciones programadas tanto en inversión como en actividades, se pudo constatar que el mayor porcentaje alcanzado fue de la Sub Alcaldía D-5 con un 83,76%, seguido por la Sub Alcaldía D-7 con 75,50% y el porcentaje mínimo alcanzado es de 54,44% de la Sub Alcaldía D-2, cabe señalar que varias sub alcaldías, fueron restringido la ejecución física por una sobreestimación de recursos es decir presupuesto inscrito sin el respaldo efectivo de recaudaciones que permita pagar por las obras ejecutadas, por lo que se mantuvo los proyectos inscritos sin lograr ejecutarse para evitar mayores niveles de deudas por bienes, servicios y obras recibidas, el porcentaje de ejecución física por sub alcaldías se detalla a continuación:

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA EN INVERSIÓN Y
ACTIVIDADES POR DISTRITOS MUNICIPALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DISTRITOS MUNICIPALES	% DE EJECUCIÓN FÍSICA EN INVERSIÓN Y ACTIVIDADES	ORDEN DE PRELACIÓN
SUBALCALDIA DISTRITO 1	64,13	6
SUBALCALDIA DISTRITO 2	54,44	8
SUBALCALDIA DISTRITO 3	74,97	3
SUBALCALDIA DISTRITO 4	69,79	5
SUBALCALDIA DISTRITO 5	83,76	1
SUBALCALDIA DISTRITO 6	58,92	7
SUBALCALDIA DISTRITO 7	75,50	2
SUBALCALDIA DISTRITO 8	74,81	4
TOTAL	69,54	

Que, manera global se evidencia una muy buena ejecución presupuestaria de Inversión pública y actividades por unidades organizacionales, reflejando que Despacho obtuvo un porcentaje de 97.2% seguido por la Secretaría Municipal Gestión y Gobernabilidad con un 95 % de ejecución, seguido de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planificación para el Desarrollo ambos con un 94% de ejecución presupuestaria, posteriormente la Secretaría de Cultura y Turismo con un 92% y la Secretaría de Desarrollo Económico con 90.8%, secretarías que sobrepasaron el 90% de ejecución presupuestaria en la gestión 2021 y las unidades con menor porcentaje de ejecución están las Sub alcaldías llegaron a un total del 70% como unidades ejecutoras de los proyectos de inversión pública las cuales fueron afectadas por proyectos de inversión inscritos con presupuesto sin liquidez en las Fuentes de Financiamiento 20-210 Recursos Propios y 41-113 Coparticipación Tributaria, mientras tanto la Secretaría de Administración Financiera alcanzó solo un 58% de ejecución presupuestaria afectado por el presupuesto de crédito interno que no se ejecutó por la rescisión del contrato empréstito, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES POR
UNIDADES ORGANIZACIONALES
del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO GLOBAL	%EJECUCIÓN FINANCIERA
SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES			
SMSD	7.766.492,00	3.673.620,00	47,30
SALUD	108.467.113,00	80.021.555,00	73,77
EDUCACIÓN	33.447.460,00	32.424.826,00	96,94
DEPORTES	6.454.468,00	4.784.941,00	74,13
TOTAL REPORTADO	156.135.533,00	120.904.942,00	77,44
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
SMDE	5.085.530,00	4.993.030,00	98,18
DIR-PME	4.457.734,00	3.617.699,00	81,16
MEDIO AMBIENTE	45.505.904,00	41.366.895,00	90,90
TOTAL REPORTADO	55.049.168,00	49.977.624,00	90,79
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
SMAF	148.862.078,00	85.838.296,00	57,66
TOTAL REPORTADO	148.862.078,00	85.838.296,00	57,66
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			
SMIP	43.442.053,00	33.710.248,00	77,60
UGR	3.336.490,00	3.111.013,00	93,24
INFRA.	10.190.157,00	8.945.482,00	87,79

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



ALUMBRADO PÚBLICO	22.357.238,00	20.560.135,00	91,96
TOTAL REPORTADO	79.325.938,00	66.326.878,00	83,61
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD			
SEG. CIUD.	16.112.117,00	15.372.220,00	95,41
TRAFICO	1.672.476,00	1.525.745,00	91,23
SMGG	4.295.950,00	4.021.525,00	93,61
TOTAL REPORTADO	16.112.117,00	15.372.220,00	95,41
SECRETARIA PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO			
PLANIFICACIÓN	2.291.358,00	2.150.933,00	93,87
TOTAL REPORTADO	2.291.358,00	2.150.933,00	93,87
SECRETARIA TURISMO Y CULTURA			
TURISMO	1.225.941,00	1.148.526,00	93,69
CULTURA	1.410.642,00	1.245.188,00	88,27
SMCT	389.480,00	382.459,00	98,20
TOTAL REPORTADO	3.026.063,00	2.776.173,00	91,74
SECRETARIA DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL			
G-SOCIAL	18.953.947,00	16.393.497,00	86,49
SMDS	55.401.277,00	47.749.508,00	86,19
TOTAL REPORTADO	74.355.224,00	64.143.005,00	86,27
SECRETARIA ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
SMOT	10.653.062,00	10.044.425,00	94,29
TOTAL REPORTADO	10.653.062,00	10.044.425,00	94,29
SUB ALCALDIAS (8 DISTRITOS)			
SUB ALCALDIAS 1 AL 8	106.436.768,00	74.413.133,00	69,91
TOTAL REPORTADO	106.436.768,00	74.413.133,00	69,91
DESPACHO			
DESPACHO	3.737.458,00	3.631.255,00	97,16
TOTAL REPORTADO	3.737.458,00	3.631.255,00	97,16
TOTAL GAMS-EJECUTIVO	661.952.866,00	501.125.153,00	75,70
CONCEJO MUNICIPAL SUCRE			
CMS	16.750.000,00	16.037.303,00	95,75
TOTAL REPORTADO	16.750.000,00	16.037.303,00	95,75
TOTAL GAMS	678.702.866,00	517.162.456,00	76,20

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. establece realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2021, fue sistematizado en base a la información por los responsables de las diferentes áreas y unidades organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS. la Resolución Administrativa N° 05/2021 de la Secretaria Municipal de Planificación para el desarrollo en el acápite de resultados alcanzados por acciones de corto plazo, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión de la gestión fiscal 2021.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de 76,20% gestión 2021, resultado que se encuentra dentro el Rango de 60% a 89%, porcentaje considerado **PARCIALMENTE EFICAZ**, según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, según el indicador de EFICIENCIA, con el cual se logra medir el nivel de capacidad de ejecución de las unidades del GAMS. según el rendimiento de los recursos utilizados en la Gestión 2021, alcanzando un resultado global de 103,85%

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



resultado que se encuentra dentro el Rango de 101% a 115%, porcentaje considerado **PARCIALMENTE EFICIENTE**, según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna, es decir que de las 631 operaciones programados para la Gestión 2021, el GAMS. llegó a ejecutar 463, de los cuales 397 operaciones fueron ejecutadas por lo menos a un 90%.

Que, la información referente a los resultados intermedios alcanzadas al 31 de diciembre 2021, contenidas en el informe, se observar que muchos proyectos fueron desestimados por falta del Derecho Propietario tales como: "Ampliación Sistema de Alcantarillado Comunidad LLinfi", "Construcción Red de Distribución Agua Segura Comunidad Guadalupe", "Ampliación Sistema de Agua por Bombeo Punilla", "Construcción Tanque Elevado de Agua Comunidad los Olivos A", entre otros, asimismo se pudo evidenciar que muchos proyectos y actividades fueron desestimados para el pago de deudas de gestiones anteriores tales como: "Construcción Poteo Barrio Capital", "Ampliación Red de Agua Segura Potable Barrio Villa Litoral", "Construcción Sistema de Agua Potable J.V. La Brisa D-4", "Construcción Sistema de Alcantarillado J.V. Javier EX fundo la Florida D-4", "Construcción Sistema de Alcantarillado J.V. Mirador II D-4", "Construcción Sistema de Alcantarillado J.V. Plan 40 D-4", "Construcción Sistema de Agua Potable J.V. Santa Isabel D-4", "Construcción Sistema de Alcantarillado J.V. Galilea", "Construcción Sistema de Alcantarillado J.V. Urbanización Chuquisaca Alto Aranjuez", "Expropiaciones Municipales D-6", entre otros, de igual manera muchos proyectos de Inversión tuvieron que ser cambiados de Fuente de Financiamiento a través de Modificaciones Presupuestarias, al no contar liquidez en la fuente con la que inicialmente fueron inscritos y de esta manera poder ser ejecutados en la gestión 2021 tales como: "Construcción Sistema de Alcantarillado Calle Enrique Hertsog J.V. Senac D-4", "Construcción Embovedado J.V. 10 de marzo" entre otros.

Que, de la información contenida en el informe Físico- Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se pudo evidenciar que algunos proyectos se encuentran paralizados por falta de liquidez o por Resolución de Contrato tales como: "Construcción Riego Sunchu Pampa", "Construcción Sistema de Microriego Comunidad Kullcu Tambo", "Construcción Mercado Abasto Sucre Zona Cessa Capital", "Construcción Muro Perimetral Cementerio Comunidad Arabate", "Construcción Salón Multifuncional J.V. 25 de Mayo D-4", "Construcción Puente Vehicular Qhorasqamayu Comunidad Tumpeka Alta", "Construcción Tinglado Coliseo Municipal Max Toledo-Gimnasia", "Construcción Complejo Deportivo Municipal de Raquetas Kevin Conrado Moscoso Ortiz-Sucre".

Que, en aplicación a lo establecido en el artículo 241, parágrafo II y artículo 242 numerales 3 y 6 de la Constitución Política del Estado, artículo 23 parágrafo II de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, artículo 9, numeral 7 de la Ley Municipal Autónoma N° 017/2013 de Funcionamiento e Implementación de la Participación y Control Social, artículo 16, inc. c) del Reglamento Municipal de Participación y Control Social, esta instancia emite el Pronunciamiento 01/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, que en su parte conclusiva el Pleno de la Participación y Control Social Resuelve **APROBAR** el "INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2021" bajo algunas observaciones.

Que, en aplicación al Artículo 64, inciso c) de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, se remitió copia del Informe Final de Ejecución Física Financiera del POA y Presupuesto Gestión 2021, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico.

Que, mediante nota con CITE C.O.P.P.T. Inf. N° 014/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito Ing. Edwin Gonzales Aparicio presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, hacen conocer que los indicadores señalados en el Informe Final de Ejecución Física Financiera del POA y Presupuesto Gestión 2021, fueron corroborados en el mes de febrero, debido a la diferencia de tiempo existente entre el momento del informe y la remisión del mismo a dicha comisión, que en su parte conclusiva señalan que los datos presentados por el Ejecutivo Municipal guardan relación con lo verificado in situ por la comisión, inclusive algunas obras presentan un mayor porcentaje de ejecución debido justamente a la diferencia de tiempo existente entre la elaboración del informe y su envío a la Comisión de Obras Públicas, así mismo señalan que producto de las inspecciones realizadas a las obras, se advirtieron diferentes observaciones que hacen a la ejecución de las mismas, por la cual cumpliendo su rol fiscalizador, emitieron los instrumentos pertinentes como Minutas de Comunicación, Resoluciones y Peticiones de Informe, para que el ejecutivo desarrolle las acciones pertinentes superando lo observado.

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME FINAL POA 2021	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN FEBRERO 2022	OBSERVACIONES
1	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO ARTICULADO CALLE FENELEON PEREIRA BARRIO SAGRADA FAMILIA A	75	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
2	CONST. ESCALINATA PASAJE CONDOR	55	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
3	AMPL. PLAZUELA BARRIO LOS SAUCES	90	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
4	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. PALTA LOMA NORTE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
5	REFAC. PLAZUELA JUNTA VECINAL LITORAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
6	CONST. PAVIMENTO RIGIDO ARTICULADO BARRIO SAGRADA FAMILIA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
7	CONST. ALCANTARILLADO 12 DE SEPTIEMBRE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
8	CONST. EMBOVEDADO J.V. ENTRE RIOS	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
9	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO J.V. RESIDENCIAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
10	CONST. POTEJO J.V. MONSEÑOR JESUS PEREZ	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
11	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO 25 DE MAYO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
12	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. ALTO SAN LUIS D-3	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
13	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO J.V. CHAYANTEÑOS 2	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
14	CONST. PAVIMENTO RIGIDO BARRIO UNIDAD	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
15	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. 27 DE MAYO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
16	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SAN ANTONIO J.V. BELEN	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
17	CONST. PAVIMENTO RIGIDO RESIDENCIAL LOS PINOS	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
18	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. CHAYANTA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
19	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. YURAC YURAC	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
20	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. 6 DE ABRIL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
21	CONST. ESCALINATA J.V. SANTA CECILIA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
22	CONST. PAVIMENTO RIGIDO J.V. 23 DE JULIO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
23	CONST. MURO DE CONTENCION J.V. 4 DE MARZO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
24	CONST. ESCALINATA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS J.V. VILLA URKUPIÑA B	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
25	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. HOLANDA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO

Handwritten signature

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

26	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL J.V. ALTO VILLAZÓN	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
27	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE LOS MANZANALES J.V. BAJO TUCSUPAYA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
28	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SHEKINA SECTOR SUR-ESTE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
29	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SANTA ROSA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
30	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO UNION PROVINCIAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
31	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAZA Y PESCA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
32	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAGRADO CORAZON BAJO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
33	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACION PEÑARANDA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
34	CONST. POTEO BARRIO ALTO HUAYRAPATA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
35	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EUROPA CENTRAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
36	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA PRINCIPAL VILLA LAGUNA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
37	CONST. PARQUE INFANTIL BARRIO VILLA CHARCAS	85	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
38	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES YAMPARAEZ Y 25 DE MAYO AZARI	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
39	AMPL. PAVIMENTO RIGIDO AV. SAN JUAN SAN ANTONIO BAJO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
40	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSAKA BARRIO BAJO JAPON	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
41	AMPL. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO PANAMERICANO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
42	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO 3 DE MAYO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
43	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO NUEVA CREACION	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
44	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/N B. VIRGEN DE URKUPIÑA MAGISTERIO RURAL	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
45	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PASAJE PEATONAL N°7 Y N°2 BARRIO SAN FRANCISCO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
46	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES SHACHA PERA- CANDUA -IGUENDE URB. BOLIVIA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
47	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 10 DE JULIO BARRIO HERA PAMPA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
48	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D 20 DE MARZO.	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
49	CONST. ESCALINATA CALLE S/D BARRIO VILLA SOCAVON	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
50	CONST. MURO DE CONTENCION BARRIO VILLA LAGUNA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
51	AMPL. SALON MULTIFUNCIONAL URBANIZACION BOLIVIA A D-5	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO

SO.: 030/22.

R.A.M. 081/22

INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 36 + 2 anillados

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

52	CONST. PARQUE INFANTIL BARRIO ICLA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
53	CONST. ESCALINATA S/D BARRIO ALTO JAPON	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
54	AMPL. PAVIMENTO RIGIDO TRAMO COINCA - 6 DE AGOSTO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
55	IMPLEM. BARANDAS DE PROTECCION AV. CAÑOTO SAGRADO CORAZON ALTO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
56	CONST. MURO PERIMETRAL AREA DE EQUIPAMIENTO BARRIO SENDA NUEVA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
57	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE BETANIA BARRIO SAN LAZARO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
58	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D BARRIO EUROPA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
59	CONST. OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO CENTRO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
60	MEJ. CAMPO DEPORTIVO JUNTA VECINAL VILLA COPACABANA A	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
61	MEJ. AREAS EXTERIORES CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO CENTRO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
62	MEJORAMIENTO RED DE POTEOS D-1	13	30	CORRESPONDE A LO INFORMADO
63	REPOS. ACERAS Y BORDILLOS CALLE BOLIVAR D-1	3	50	CORRESPONDE A LO INFORMADO
64	REPOS. ACERAS Y BORDILLOS CALLE OLAÑETA D-1	92	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
65	REPOS. ACERAS Y BORDILLOS CALLES ARENALES, ANICETO ARCE, AUDIENCIA Y ESPAÑA D-1	20	70	CORRESPONDE A LO INFORMADO
66	CONST. POTEOS J.V. AMERICA J.V. ALTO LA FLORIDA D-4	60	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO
67	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE J.V. PAMPA ACEITUNO D-4	70	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
68	CONST. POTEOS J.V. 25 DE MAYO ZONA ENDE D-4	85	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
69	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO J.V. PAMPAS DE SAN IGNACIO D-4	95	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
70	CONST. ENLOSETADO C/D J.V. JARKA PATA D-4 (SUCRE)	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
71	CONST. ENLOSETADO C/D J.V. LOMAS DE ARANJUEZ D-4 (SUCRE)	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
72	CONST. ESCALINATA J.V. ENDE SANTA ROSA D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
73	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL J.V. LOS ANGELES D-4	60	80	CORRESPONDE A LO INFORMADO
74	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. ALTO VILLA ROSARIO D-4	65	95	CORRESPONDE A LO INFORMADO
75	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL J.V. EL MIRADOR D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
76	CONST. ESCALINATA CALLE SEVILLA J.V. ALTO FLORIDA D-4	98	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
77	CONST. MURO DE CONTENCIÓN II CALLE S/D J.V. ALTO VILLA ROSARIO D-	90	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



	4			
78	CONST. PAVIMENTO ARTICULADO J.V. VILLA FATIMA D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
79	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE FLORIDA J.V. EL PALMAR D-4	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
80	CONSTRUCCIÓN DE AGUA SEGURA COMUNIDAD LAGUNILLA	45	60	CORRESPONDE A LO INFORMADO
81	AMPLIACION OBRA DE TOMA PARA RIEGO COMUNIDAD PORONGO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO

Que, según información presentada por el Ejecutivo Municipal, se observa que algunas obras de las que figuran en dicho Informe de Evaluación Final, son obras concluidas en las gestiones pasadas y se encuentran reprogramadas solamente para efectos de pago, por lo que de ninguna manera estas deben figurar en el informe de ejecución Física con ejecución del 100%, puesto que estas obras ya fueron evaluadas y computadas cuando efectivamente se concluyeron dichos proyectos, por lo que solo deberán ser tomadas en cuenta para el informe financiero, no así en el informe de ejecución física.

Que, el artículo 6, de la Ley de N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a). Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b). Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c). La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, en su artículo 4.- (Responsabilidad), establece que, la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, la citada ley ut supra, en su Artículo 9° establece.- (Política de Austeridad) en sus incisos: I) En el marco de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, y a objeto de precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuará la evaluación de la estructura del Sector Público, y realizará una propuesta de ajuste que principalmente evite la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, previa evaluación de ingresos y gastos. Dicha propuesta será aprobada mediante Decreto Supremo, independientemente del nivel normativo de creación de la entidad, normas que se entenderán como abrogadas o derogadas, según corresponda. II) Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas, deberán ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4º inciso b) de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación Físico-Financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23º de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de Inversión de Continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al Contrato o Convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 8, numeral 8 de la Ley N° 026/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que "el alcalde municipal debe remitir el Informe Anual sobre Ejecución Física y Financiera sobre los Avances del POA y Presupuesto Institucional" para su aprobación.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, Evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal"...

Que, el **Artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales**, establece: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2021, considerando que la ejecución del Presupuesto de la Gestión 2021, alcanzó una ejecución del 76,20% equivalente a bs. 517.162.455,40 (Quinientos Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 40/100 bolivianos) de un Presupuesto total consolidado de Bs. 678.702.865,75 (Seiscientos setenta y ocho millones setecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco 75/100 bolivianos), de los cuales Bs. 160.447.593,08 (Ciento Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres con 08/100 bolivianos) corresponden a Inversión Pública llegando a ejecutar un 69.87% equivalente a Bs. 112.098.130,00 (Ciento doce Millones Noventa y ocho mil ciento treinta 00/100 bolivianos) y Bs. 518.255.272,67 (Quinientos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 67/100 bolivianos) corresponde a Programas y

SO.: 030/22.

R.A.M. 081/22

INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.

Fs. 36 + 2 anillados



Actividades alcanzando una ejecución del 78,16% equivalente a 405.064.325,00 (Cuatrocientos cinco millones sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco con 00/100 bolivianos), logrando alcanzar niveles de eficacia del 76% de ejecución financiera y el 77% de ejecución física, ambos indicadores considerados como PARCIALMENTE EFICAZ, y la eficiencia alcanzada por las unidades organizacionales de forma global es de 103,85% considerado como PARCIALMENTE EFICIENTE, según parámetros de evaluación utilizados por auditoría interna, así mismo este informe se encuentra sustentado en el informe de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial con CITE C.O.P.P.T. Inf. N° 014/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, y en el Informe de Pronunciamiento de APROBACIÓN de la Instancia de Participación y Control Social N° 01/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y toda la documentación adjunta, según el siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL POA 2021

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC. FIN. AL 31/12/2021
Inversión Pública	160.447.593,08	112.098.130,00	69,87
Programas y Actividades	518.255.272,67	405.064.325,00	78,16
Presupuesto General G.A.M.S.	678.702.865,75	517.162.455,00	76,20

Artículo 2.- Con el objeto de alcanzar niveles óptimos de ejecución Presupuestaria Física y Financiera para gestiones posteriores y posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que, a través de las Unidades Organizacionales, se dé cumplimiento a las siguientes Recomendaciones:

- El Ejecutivo Municipal deberá, sustentar de manera técnica, documentada y con análisis detallado para la estimación de Recursos Específicos, evitando sobreestimaciones en el presupuesto, el cual deriva en deudas y bajo nivel de ejecución física y financiera en la gestión fiscal, en estricta aplicación al artículo 4º inciso b) y al artículo 18º de las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- El Ejecutivo Municipal, deberá dar celeridad a los trámites administrativos para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios generales, Consultorías, firma de contratos y Ordenes de inicio de obras en estricta aplicación al D.S. 181 de 28 de junio de 2009.
- Para mejorar la ejecución presupuestaria tanto física y financiera, se recomienda el Ejecutivo Municipal a través de la instancia que corresponda, elaborar un cronograma de licitación y ejecución de obras considerando los aspectos climatológicos, por ejemplo, licitaciones de proyectos de muro y defensivos en periodos de tiempo seco y no así en época de lluvias.
- El Ejecutivo Municipal, deberá instruir a las Unidades Técnicas correspondientes para que se tomen las previsiones y acciones de control, supervisión permanente y oportuna sobre la **CALIDAD** de ejecución de las obras inscritas en los Distritos Municipales y programadas en el POA de la gestión fiscal.
- El Ejecutivo Municipal, deberá dar la dinámica y agilidad para la ejecución de programas de Desarrollo Social y Económico priorizando temas Salud, Educación y reactivación económica, dando celeridad a los trámites Administrativos y Legales para efectuar los desembolsos que correspondan.
- Socializar el informe Final de seguimiento y evaluación a la conclusión de cada periodo fiscal, con la finalidad de retroalimentar, corregir las malas prácticas y recuperar las buenas experiencias de la gestión institucional.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados



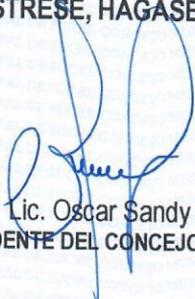
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

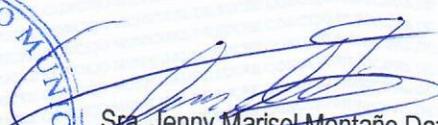
Artículo 4. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 5. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 030/22.
R.A.M. 081/22
INF. 12 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 36 + 2 anillados

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo